MANIFESTACION FORMULA

PAOLA ELISABET ZALAZAR DNI 27.385.808, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera por mi propio derecho, con domicilio real en calle sin nombre Nro. 25 de Mayor Buratovich, con el patrocinio letrado de la Dra. *Leonela Natalín Cuevas,* abogada, Tomo 54 Folio 231 Cámara Federal de Apelaciones Bahía Blanca, monotributista, C.U.I.T 27-32801131-5 en calle Alsina Nº 184, piso 4, oficina 4 de Bahía Blanca y domicilio electrónico IEJ27328011315, y natalincuevas@gmail.com, en Autos " **ZALAZAR, ELISABET PAOLA c/ COOPERATIVA ELECTRICA MAYOR BURATOVICH Y OTRO s/AMPARO LEY 16.986" Expte. 000011/2025** a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que vengo a manifestar cuestiones varias atinentes al informe circunstanciado (Art. 8 Ley 16.986) que a la luz de lo expuesto no hace mas que citar normativa que es de publico conocimiento pero que poco hace para resolver lo que en la demanda inicial se solicita, que es el gran interrogante de como en ese mismo macizo, contiguo, pegado al lote en el que he edificado mi casa existe un domicilio perteneciente a Mariano BECCHIO que si cuenta con medidor de luz desde que realizo la obra de tendido eléctrico el municipio. Misma situación se da con el vecino de la otra cuadra perteneciente al mismo macizo, Federico PEREZ CAMPANELLI que tiene la fortuna casual de ser hijo de un ex empleado de la Cooperativa eléctrica, por lo que corresponde que expliquen las autoridades de que manera han accedido al servicio si la subdivisión no la han realizado y es según esgrimen en esta escasa respuesta el motivo principal entre otros en el que se supone que estamos TODOS frente a la misma condición, por el cual a mi en particular se me ha negado la conexión del suministro.

Tiendo a creer que en los dos casos mencionados ut supra no existe tal subdivisión y ello así porque de existir, nos permitiría que haya más de una conexión de suministros individuales, al no encontrarse subdividido el macizo solo permite la colocación de un suministro y que en caso de Federico PEREZ CAMPANELLI conectaron el medidor debido a una equivocacion. Cuando consultamos en la Cooperativa Eléctrica nos brindaron ese dato de que en el caso de que no haya subdivisión solo es posible la existencia de un único medidor que como verá V.S. no me lo conectaron a mi porque mi adquisición fue posterior. Recalco que antes de realizar la compra del lote fui personalmente a la Cooperativa eléctrica me entreviste con Juan Manuel MENGHINI , y en igual situación

Escaneado con CamScanner

respecto de la respuesta otorgada por este Sr. Están otros tres vecinos Viviana LEINEKER, Antonio GIMENEZ Y Sandra DUNRAUF. Me recalcó y sugirió que solicite un medidor trifasico porque tenia conocimiento de que no iba a haber gas natural. Nuestro interés en averiguar versaba en que como la vivienda la construimos a través de un crédito "Procrear" nos solicitaban dos servicios. Cabe resaltar que quien nos ha vendido el lote es el Sr. Mariano BECCHIO vecino lindero con suministro conectado para que V.S. comprenda que en el caso marras reclamo la conexión atenta ya existe la obra de tendido eléctrico realizada por el Municipio. Es de vital importancia la observancia de la documental acompañada a la demanda en particular (Fs. 64 y 65 Informe de derechos posesorios, Fs. 74 numeración domiciliaria a por el Municipio de Villarino a los fines de solicitar el suministro eléctrico , Fs. 90 Cd, Fs. 76 idéntico informe acompañado por la Cooperativa eléctrica, Fs. 78 Informe Agrimensor de la Municipalidad, DDJJ de domicilio, Fs. 90 Cd respuesta a la intimación Cooperativa eléctrica 20/12/2024), Fs. 91 CD en respuesta a la intimación realizada a la Municipalidad de Villarino de fecha 05/12/2024).

En virtud de lo expuesto solicito que en carácter Urgente se intime a la demandada a explicar en relación a los suministros denunciados correspondientes al Sr. VECCHIO y PEREZ CAMPANELLI de que manera han dado cumplimiento a la normativa por este organismo signada y señalada en el informe que acompaña bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes actuaciones por la actitud discriminatoria que denuncie oportunamente y que reitero en este escrito.

Provéase de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONELA NATALÍN CUEVAS
Date: 2025.04.28 17:57:42 ART

Escaneado con CamScanner